Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO

En la M. N. y M. L. Ciu. de Cadiz, a ocho Dias del mes de Agosto año de mil setecientos sesenta y cinco ante mi Escrivano y testigos se juntaron en Cabildo hordinario los Señores Dn Pablo de Aguso y Zamora Corregidor y Superintendente de esta Ciudad; Dn Luis Garcia de Caseres, Dn Juan Antonio Enrique Funes de Villalpando, Dn Juan Gonz.z de Nueva, Dn Juan Nuñez Sorton de Nueva, Dn Alonso Hexandez, Dn Pedro Jph Co de Torre y Dn Pedro Rodriguez Regidores, Haciendo la mayor parte de dicho Ayuntam.to Estando presente Dn Andres Lopez Prieto de Vega Veinticuatro de esta Ciudad, y Alferez Mayor de la misma, Dixeron: que Por quanto se hallan en esta Ciudad varios Caballeros Reos, que an conmutado las Penas de Destierro que se les Impuso por la Justicia para el Primero que Celebrase las Bodas Reales de Sus Mag.s y Altezas, en cuia Celebridad se an hecho varias demostraciones de Regocijo, Y para que en todo tiempo conste, Acordaron se haga Saber en forma a dichos Reos, que en Virtud de la Gracia que se les ha hecho, no an de Entrar en esta Ciudad, ni Bahia de Cadiz, ni Leguas en contorno, Pena de Muerte Natural, y Confiscacion de Bienes, Y que Para que Venga a noticia de todos, se Publique por Bando en los Parages acostumbrados de esta Ciudad, y Puerto de Santa Maria, y Real de la Carraca, Y que Para que Conste lo Pongan por Diligencia, Y Lo firmaron de que Doy Fee.

Dn Pedro Jph Co de Torre — Dn Pedro Rodriguez — Dn Andres Lopez Prieto de Vega — Ante mi Dn Joseph Gonz.z de Nueva Escrivano de Cabildo

Concuerda con el Original que queda en mi Oficio de Cabildo, de que Certifico.

Dn Joseph Gonz.z de Nueva

Entrada de Cadiz.

En la Ciudad de Cadiz a Veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil setecientos sesenta y cinco Ante mi Escrivano y testigos Entraron los Señores Dn Juan Carlos Tacon Dn Joseph Martinez Vezino de esta Ciudad, y Dn Juan Ignacio Gonzalez Vezino de la Villa de Puerto Real, Y Dixeron: que Por quanto en Virtud de Autos Hechos en Razon de Nombram.to de Receptor de Salinas Vacante en Dn Juan Ignacio Gonzalez Sellado y Bulas traidas de Roma Dixo que me Hallo en Posesion de dicho Empleo, y para que Conste lo firmo en dicha Ciudad en el Dia Mes y Año Dichos Testigos Don Juan Ignacio Gonzalez — Ante mi Dn Joseph Gonz.z de Nueva Escrivano de Cabildo